PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial Dpto. Central
Consejo de Administración

**RESOLUCION Nº 678**

**POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 45/2023 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD – AD REFERENDUM" - ID Nº 435805.**----------

San Lorenzo, 19 de octubre de 2023.---------

**VISTO:** El **Dictamen Nº 108/2023 de fecha 16 de octubre de 2023,** de la Sección Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual se recomienda la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, y se autoriza el llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 45/2023 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD – AD REFERENDUM" - ID Nº 435805**, la Nota del Administrador de la presente Circunscripción Judicial de Central, el Lic. Nery Márquez, por la cual eleva a consideración la propuesta del llamado para la adquisición de equipos de seguridad, y; ----------

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, la adquisición de equipos de seguridad, forman parte de las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Circunscripción Judicial del Departamento Central para el ejercicio fiscal 2023, individualizado como Nº 45/2023, en el orden respectivo.----------

Que, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, procedió conforme lo establece la Ley Nº 2051/2003, observando que la modalidad se encuadra a lo establecido en el **Articulo 16 Inc. c)** el cual menciona "…***Contratación Directa:*** para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 34; y – *Regulación - In Fine"*, en cuanto a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, la cual se ha adecuado al Estándar recomendado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Que, el Artículo 33 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece que: "La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".----------

Que, por tanto la Sub Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20º de la Ley Nº 2051/03, modificado por el Art. 1º de la Ley Nº 3.439/07 " QUE MODIFICA LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y lo establecido en el Art. 7 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones en coordinación con el ámbito solicitante quien ha elaborado las especificaciones técnicas, cumpliendo con los parámetros legales mencionados en los párrafos anteriores.----------

Que, por **Dictamen Nº 108/2023 de fecha 16 de octubre de 2023**, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones menciona que se ha cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto recomienda que: **"…se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado en la modalidad prevista. Salvo mejor parecer…"**.----------

Abog. Silvia Patricia Centurión
Vice Presidente Segundo
Consejo de Administración - Central

Dra. María Teresa González De Danisi
Presidenta
Consejo de Administración - Central

Abog. Silvia Patricia Centurión
Vice Presidente Segundo
Consejo de Administración - Central

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central

PODER JUDICIAL • PRESIDENCIA • CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CENTRAL

**Que,** viendo todos los antecedentes y no observándose impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/2003 en cuanto a la aprobación del Pliego de Bases y condiciones y la autorización del llamado, conforme al Dictamen de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones.----------

**Por tanto**, en uso de sus atribuciones, **el**.----------

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL**
**R E S U E L V E:**

**Art. 1°; APROBAR,** el Pliego de Bases y Condiciones de la **CONTRATACION DIRECTA N° 45/2023 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD – AD REFERENDUM" - ID N° 435805.**----------

**Art. 2°; AUTORIZAR,** el llamado en la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, su publicación a través de la Página Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP (www.dncp.gov.py) y la invitación a no menos de 5 (cinco) potenciales oferentes.----------

**Art. 3°; AUTORIZAR,** a la Sub Unidad Operativa de Contratación a contestar las consultas, que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario.----------

**Art. 4°; ANOTAR**, registrar y notificar a quienes corresponda.----------

**Ante mí:**

Abog. Silvia Patricia Centurión
Vice Presidente Segundo
Consejo de Administración - Central

Dra. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

Abog. Silvia Patricia Centurión
Vice Presidente Segundo
Consejo de Administración - Central

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CENTRAL
PRESIDENCIA